

## AYUNTAMIENTO ARROYO DEL OJANCO.-

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR  
EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 30 de DICIEMBRE de 2020.-**

En ARROYO DEL OJANCO, a 30 diciembre 2020, siendo las diecinueve y treinta horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores CONCEJALES que abajo se relacionan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y asistidos del Sr Secretario de la Corporación, al objeto de celebrar la sesión ordinaria previamente convocada en forma legal.

## CONCEJALES ASISTENTES

D. JOSÉ BERRIO RAMÍREZ (PP, Alcalde)  
D<sup>a</sup> RUTH ARTACHO GARCÍA (PP)  
D<sup>a</sup> ANTONIA RODRÍGUEZ GÓMEZ (PP)  
D. JOSÉ SÁNCHEZ GARCÍA (PP)

D. FRANCISCO REVERTE PRETEL (PSOE)  
D<sup>a</sup> ELISA RUIZ MARTÍNEZ (PSOE)  
D. FRANCISCO J. ALGUACIL MONGE (PSOE)  
D<sup>a</sup> ELENA CARO RUIZ (PSOE)

D<sup>a</sup> ADOLFINA MILLÁN MARTÍNEZ (AEAO)  
D. ANTONIO BUENO GALLEGO (AEAO)  
D. ALBERTO POZO BERMÚDEZ (AEAO)

Secretario de la Corporación, D. PEDRO MUNERA GARCIA

Declarado abierto y público el acto por la Presidencia, se procede a continuación a tratar los diversos asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

**PRIMERO. – APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE SESION ANTERIOR (de fecha 16 de noviembre 2020).**

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular cualesquiera observaciones al borrador del ACTA de la sesión anterior, ya distribuida con la convocatoria.

Al no producirse observaciones de ningún tipo, se considera aprobada por unanimidad de los concejales asistentes.

**SEGUNDO.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA (512 a 516/2020).**

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 28 noviembre 1986, por el Sr Alcalde se da cuenta de las Resoluciones expresas que ha adoptado desde la anterior sesión ordinaria (RESOLUCIONES desde la **512/2020 hasta la 516/2020**), y el Pleno Corporativo se da por enterado.

**TERCERO.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL del EJERCICIO 2019.**

Visto el expediente de aprobación de la Cuenta General de 2019 y RESULTANDO:

Código Seguro de Verificación	IV7HQUDZ3E4TQWH5C5E5OVAR4Q	Fecha	03/02/2021 10:08:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MUNERA GARCIA		
Firmante	JOSE BERRIO RAMIREZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7HQUDZ3E4TQWH5C5E5OVA">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7HQUDZ3E4TQWH5C5E5OVA</a>	Página	1/5



1.- Que esta Cuenta General, preparada por la Intervención y rendida por la Presidencia, está integrada por los documentos a que se refiere el art. 209 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2.- Que ha sido informada por la Secretaría-Intervención

3.- Que ha sido examinada y censurada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión de fecha 18 de noviembre 2020, habiendo emitido informe favorable.

4.- Que ha sido sometida a información pública por el plazo reglamentario, mediante la publicación de anuncios en el Tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia número 223 de fecha 19 noviembre 2020, y en dicho plazo NO se han formulado reclamaciones de ningún tipo.  
CONSIDERANDO:

1.- Que en la tramitación de este expediente se han observado las normas legales establecidas en el art. 212 del Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás disposiciones vigentes.

2.- Que el órgano competente para su aprobación es el Pleno Corporativo, requiriéndose la mayoría simple de los miembros presentes.

En base a todo ello, el Pleno de la Corporación ACUERDA (por unanimidad de los once concejales que la integran, y por tanto, con mayoría absoluta legal):

1. Aprobar la **CUENTA GENERAL** de esta Corporación del **ejercicio 2019**, de la que forman parte los documentos reseñados en el art. 209 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las HACIENDAS LOCALES, aprobado por R Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 marzo.

2. Dar traslado del presente acuerdo y de la Cuenta General aprobada a la Cámara de Cuentas de Andalucía y al Tribunal de Cuentas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.5 del citado Texto Refundido.

\*\*\*\*\*

Manifestaciones de los Sres Concejales en este punto:

D. Alberto Pozo (AEAO) expone que, a juicio del grupo AEAO, resulta fundamental mantener la línea de gasto racional y útil para nuestro municipio, y se congratulan del resultado tan favorable que arroja la Cuenta General 2019. Alude a la herencia positiva recibida de las anteriores Corporaciones que han gobernado este Ayuntamiento, e insta a procurar conjugar en los próximos años la eficacia en el gasto con el sentido común, con la finalidad de garantizar una buena gestión de este Ayuntamiento.

Por último, apela al diálogo y consenso de los tres grupos políticos para estudiar a conciencia y decidir con sentido común los principales proyectos de inversión a realizar hasta el final de la presente legislatura (especialmente en el ámbito de los terrenos de la Unidad U-1 que han sido adquiridos por el Ayuntamiento). A su juicio, en los próximos Presupuestos municipales de 2021 y 2022 se debe intentar mantener el "músculo financiero" del Ayuntamiento, lo que facilitará en gran medida la futura gestión municipal.

El Sr Alcalde interviene para manifestar que el grupo municipal PP aparcó y dejó en segundo plano su programa electoral, por la gran oportunidad que representaba para el futuro de nuestro municipio la adquisición de los terrenos de la unidad U-1, y hubo un total consenso de los tres grupos políticos. En el Presupuesto para 2021 (cuyo estudio y planificación se iniciará en enero) también se va a propiciar el consenso y la colaboración entre los 3 grupos para concretar las inversiones y actuaciones más

Código Seguro de Verificación	IV7HQUDZ3E4TQWH5C5E5OVAR4Q	Fecha	03/02/2021 10:08:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MUNERA GARCIA		
Firmante	JOSE BERRIO RAMIREZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7HQUDZ3E4TQWH5C5E5OVA">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7HQUDZ3E4TQWH5C5E5OVA</a>	Página	2/5



razonables y útiles para nuestros vecinos. Y esta Alcaldía tiene previsto a ese respecto actuar sin prisas ni precipitaciones, avanzando con paso firme y siempre dentro de la más absoluta legalidad.

D. Francisco Reverte (PSOE) expone que ya en la Comisión Especial de Cuentas celebrada en noviembre manifestó la satisfacción del grupo PSOE por el resultado económico favorable de la Cuenta General de 2019 y de los años anteriores, y que gracias a esa gestión se ha facilitado, en gran medida, la compra de la Unidad U-1 con un fuerte desembolso económico para este Ayuntamiento financiada con el superávit de años anteriores. Respecto al ofrecimiento de diálogo referido por el Sr Alcalde, manifiesta que están plenamente dispuestos a trabajar por un consenso serio y real, que permita planificar y decidir de forma conjunta las próximas inversiones municipales.

\*\*\*\*\*

**CUARTO.- RECLAMACIÓN PREVIA A LA VIA JUDICIAL CIVIL DE D. ANTONIO REVILLA SOBRE TERRENOS PLAZA DE SAN MARCOS.**

Visto el escrito de fecha 14-10-2020 (registro entrada 15-10-2020) presentado en este Ayuntamiento por D. Antonio Revilla Bueno (representado por el Letrado D. Salvador Martín Valdivia) por el que se formula reclamación previa a la vía judicial civil motivada en “la indebida ocupación de la finca de su titularidad por parte del Ayuntamiento, sin título jurídico que la ampare”.

La reclamación versa sobre los terrenos de la actual Plaza de San Marcos de esta localidad, y se solicita el reconocimiento de la ocupación ilegal de la finca y la compensación económica por la citada ocupación.

Este asunto ya fue objeto en el año 2008 de un procedimiento contencioso-administrativo interpuesto por D. Antonio Revilla en los mismos términos que la actual reclamación, y que se sustanció inicialmente en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Jaén, y concluyó en el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con una sentencia firme desestimatoria de las pretensiones del actor (sentencia 53/2011 de fecha 31-01-2011)

Considerando que los terrenos que constituyen la actual Plaza de San Marcos han venido siendo utilizados desde tiempo inmemorial y de forma pacífica como terrenos de uso y servicio público, ya que en esa parcela se han celebrado tradicionalmente todo tipo de actos de tipo cultural, social, lúdico y festivo, siendo un lugar de encuentro y reunión del vecindario para celebraciones populares de toda índole.

Igualmente, como ya quedó acreditado en el expediente administrativo y en la prueba practicada en sede judicial, la plaza de San Marcos es y ha sido poseída por el municipio de Beas de Segura (y desde el año 2001 por el de Arroyo del Ojanco) desde hace más de 50 años, organizándose en ella eventos de carácter público tales como mercadillos, ferias, actos deportivos, festejos taurinos, etc. Asimismo, las calles colindantes a la citada plaza han sido urbanizadas y dotadas de servicios públicos (pavimentación, alumbrado, redes de distribución de agua y saneamiento, etc) por los respectivos Ayuntamientos con cargo a las arcas municipales, sin que nada haya aportado a esta obligación urbanística el reclamante ni los anteriores propietarios de la finca matriz.

En base a todo ello, la Corporación acuerda (por unanimidad de los once concejales que la integran, y por tanto, con mayoría absoluta legal):

- 1.- Desestimar la reclamación previa a la vía judicial civil presentada por D. Antonio Revilla Bueno instando el reconocimiento de la ocupación ilegal de los terrenos que constituyen la Plaza de San

Código Seguro de Verificación	IV7HQUDZ3E4TQWH5C5E5OVAR4Q	Fecha	03/02/2021 10:08:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MUNERA GARCIA		
Firmante	JOSE BERRIO RAMIREZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7HQUDZ3E4TQWH5C5E5OVA">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7HQUDZ3E4TQWH5C5E5OVA</a>	Página	3/5



Marcos por parte del Ayuntamiento y la consiguiente compensación económica, por considerar que esos terrenos pertenecen al dominio público local.

2.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su debido conocimiento y a los efectos procedentes.

**QUINTO.- APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PARA EL DESARROLLO PROYECTO “JAÉN TERRITORIO INTELIGENTE”.**

Visto el borrador del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén y este ayuntamiento para el desarrollo del proyecto “Jaén Territorio Inteligente”, regulado en la Orden de 3 diciembre 2019 por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de ayudas en especie para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía.

Considerando la conveniencia y utilidad pública de esta iniciativa, ya que la misma pretende la puesta en marcha de acciones para el desarrollo inteligente de las ciudades mediante la utilización de las TIC, con la finalidad de impulsar el desarrollo y la transformación inteligente de los municipios en beneficio de la ciudadanía.

En base a lo anterior, la Corporación acuerda (por unanimidad de los once concejales que la integran, y por tanto, con mayoría absoluta legal):

- 1.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de Arroyo del Ojanco para el desarrollo del proyecto “Jaén Territorio Inteligente”, regulado en la Orden de 3 diciembre 2019 por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de ayudas en especie para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía.
- 2.- Remitir copia certificada del presente acuerdo a la Excmª Diputación Provincial, para la debida constancia y a los efectos procedentes.
- 3.- Facultar al Sr Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para la firma del citado Convenio y para adoptar cuantas decisiones coadyuven al mejor desarrollo y ejecución del mismo.

\*\*\*\*\*

**SEXTO.- ADHESIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO AL PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO INTELIGENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.**

Visto el documento “Plan Estratégico de Desarrollo Inteligente de la Diputación Provincial de Jaén”, como instrumento surgido de la necesidad de prever y mejorar los cambios que demanda la sociedad actual, y aprovechar la actual coyuntura para reinventar los pequeños municipios y adaptarlos a las demandas de los nuevos tiempos, haciéndolos más competitivos y sostenibles. Se trata de afianzar un nuevo modelo de ciudad que se fundamente en los conceptos de tecnología, innovación y sostenibilidad.

Considerando la conveniencia y utilidad pública de esta iniciativa por los numerosos beneficios que reportaría para el vecindario la puesta en marcha de estas medidas, la Corporación acuerda (por unanimidad de los once concejales que la integran, y por tanto, con mayoría absoluta legal):

- 1.- La adhesión del Ayuntamiento de Arroyo del Ojanco al “Plan Estratégico de Desarrollo Inteligente de la Diputación Provincial de Jaén”, en el que se engloba el proyecto “Jaén Territorio Inteligente”.

Código Seguro de Verificación	IV7HQUDZ3E4TQWH5C5E5OVAR4Q	Fecha	03/02/2021 10:08:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MUNERA GARCIA		
Firmante	JOSE BERRIO RAMIREZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7HQUDZ3E4TQWH5C5E5OVA">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7HQUDZ3E4TQWH5C5E5OVA</a>	Página	4/5



